

## **Informe N° 002-2016-DP/AMASPPI-PPI**

### **PROBLEMAS QUE LIMITAN EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LOS Y LAS ESTUDIANTES ASHÁNINKAS DE LA CUENCA DEL RÍO ENE – REGIÓN JUNÍN**

#### **I. ANTECEDENTES**

La Defensoría del Pueblo, de acuerdo con su mandato constitucional de defensa de los derechos fundamentales y de supervisión de la administración estatal, viene realizando una supervisión sobre la situación de los derechos a la salud, educación, justicia y participación de las mujeres de pueblos indígenas u originarios en las regiones de Amazonas, Loreto, Junín, Puno, Lima y Huancavelica.

En el marco de la referida supervisión, entre el 16 y 27 de noviembre del 2015 se visitó las comunidades nativas de Camantavishi, Quempiri y Cutivireni en la cuenca del río Ene, en el distrito de Río Tambo, provincia de Satipo, región Junín. Dichas comunidades son base de dos organizaciones indígenas: la primera forma parte de la Central Asháninka del Río Tambo (CARE) y las dos últimas de la Federación Asháninka del Río Ene (FARE).

En las comunidades visitadas viven mayoritariamente miembros del pueblo indígena Asháninka, uno de los grupos étnicos de la Amazonía con mayor número de población. Los Asháninka de esta cuenca, al igual que sus pares del Tambo y Perené, han experimentado una intensiva desprotección de sus territorios y fueron víctimas del conflicto armado interno que sufrió nuestro país. Sumado a ello, se ven afectados por actividades ilegales como la tala y el narcotráfico.

En la cuenca del río Ene existen 12 instituciones educativas de nivel secundario, dos de las cuales se encuentran en las comunidades nativas visitadas, las instituciones educativas «José Flores Nijamashi» y «María Parado de Bellido». A continuación se presentan los hallazgos principales en cuanto a la situación de los derechos supervisados, el derecho a la educación y a una vida libre de violencia.

#### **II. PRINCIPALES HALLAZGOS**

Durante la supervisión se pudo evidenciar un conjunto de problemas recurrentes, relacionados principalmente con el acceso y la implementación de la educación intercultural bilingüe (EIB) en secundaria, la permanencia en el nivel de educación superior, y los procedimientos sancionadores en casos de violencia dentro o fuera de la institución educativa.



Esta problemática repercute de manera particular en las mujeres asháninka — especialmente entre las adolescentes y jóvenes—, quienes se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad. Las alumnas son por lo general las más propensas a ser víctimas de acoso sexual y hostigamiento por parte de los profesores y alumnos, más aun cuando se trata de jóvenes que han tenido que cambiar de residencia para poder estudiar y viven solas. Esta situación empeora cuando estos casos no reciben una sanción, fomentando un ambiente de impunidad, donde las víctimas deben convivir con su agresor. A continuación se detalla cada uno de los problemas encontrados en la supervisión.

### 1. Dificultades en el acceso a la educación secundaria

Una de las principales dificultades para garantizar el acceso universal a la educación secundaria está relacionada con la falta de oferta educativa, y también con los altos costos de transporte y lejanía. Así, las distancias diarias que deben recorrer para acudir a la escuela exponen a los estudiantes a constantes situaciones de peligro que vulneran su integridad física y emocional.

Este es el caso, por ejemplo, de los escolares de la comunidad nativa de Camantavishi, quienes en promedio caminan cuatro horas diarias para desplazarse hasta su centro educativo, en la comunidad nativa de Cutivireni. Para llegar los alumnos deben de cruzar el río Cutivireni y la quebrada Camantavishi, que durante la estación de lluvias aumenta su caudal, impidiendo el paso de los estudiantes.

El traslado diario implica no solo un desgaste de energía y tiempo de los estudiantes, sino que además los expone a difíciles condiciones climáticas o incidentes que puedan afectar su integridad, situación que los enfrenta a constante riesgo. Como consecuencia de ello, los estudiantes se ausentan de clases, lo que repercute en su desempeño escolar y puede ser causa de suspensión en el programa Juntos, por no cumplir con una de las condicionalidades requeridas.

Frente a esta situación, una de las respuestas a nivel familiar-comunal y de las organizaciones de la sociedad civil fue la creación de albergues estudiantiles para acoger durante el año escolar a aquellos estudiantes que venían de zonas alejadas. Los albergues —denominados ahora residencias estudiantiles— no se encontraban vinculados al sector Educativo por lo que su administración y funcionamiento no eran regulados ni asumidos por el Estado.<sup>1</sup>

Durante la supervisión tomamos conocimiento de dos albergues promovidos por organizaciones indígenas locales, uno de ellos, con el apoyo de cooperación europea. Sin embargo, en el momento de la visita ninguno de los dos acogía a estudiantes. Por el contrario, uno era utilizado como residencia de los profesores, y en el otro un ambiente

<sup>1</sup> El 3 de febrero de 2016 se aprobó a través de la Resolución de Secretaría General N° 040-2016-MINEDU, el documento «Lineamientos que regulan las formas de atención diversificada en el nivel de educación secundaria de la educación básica regular en el ámbito rural», en el cual se articula los albergues o internados, ahora denominados residencias estudiantiles, con los colegios secundarios. Las residencias estudiantiles serán incorporadas de forma gradual al padrón del Ministerio de Educación de acuerdo con los criterios establecidos.



venía siendo utilizado para impartir clases y los demás ambientes como despensa y dormitorio de personal administrativo.

## 2. Implementación de la estrategia Secundaria Rural Mejorada

La estrategia Secundaria Rural Mejorada es implementada por la Dirección de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, en el marco del Programa Estratégico de Logros de Aprendizaje (Pela).<sup>2</sup> Tiene como objetivo responder de manera pertinente a las demandas y necesidades educativas y sociales de los estudiantes, sus familias y comunidades en los ámbitos rurales, a fin de garantizar su formación integral en el ámbito humano, académico y productivo. Para ello, brinda soporte pedagógico en las áreas de comunicación, matemática y el soporte social-productivo.<sup>3</sup>

Esta estrategia, implementada desde el 2013 especialmente en zonas andinas, se desarrolló en el año 2015, por gestiones de CARE, en dos instituciones educativas amazónicas entre las que se encuentra la institución educativa supervisada «José Flores Nijamashi», ubicada en la comunidad nativa de Quempiri.<sup>4</sup>

En ellas se planeó que, de forma complementaria al soporte pedagógico brindado por la Dirección de Educación Secundaria, se desarrolle uno específico para la enseñanza de comunicación en lengua indígena y del castellano como segunda lengua. No obstante, durante la supervisión se advirtieron dificultades en su implementación.

El soporte pedagógico en EIB no pudo ser desarrollado de forma continua, según lo referido por el asesor pedagógico, debido a que la docente del curso de castellano como segunda lengua no contaba con formación en educación<sup>5</sup>. Por otra parte, el director señaló que ninguno de los docentes se encontraba capacitado para desarrollar esta materia. Asimismo, existen demandas laborales insatisfechas. Los docentes alegaron que se encontraban trabajando horas adicionales a lo estipulado en su contrato laboral, sin percibir un reconocimiento económico por ello.

A pesar de su importancia, en dicha institución educativa, solo 3 de los 9 estudiantes<sup>6</sup> asháninkas que se encontraban cursando el quinto grado de secundaria dominaban el castellano. Según lo referido por el director, ello no se debería a un resultado de la educación recibida, sino al acceso a medios tales como la televisión. Asimismo cabe señalar que los tres estudiantes referidos son varones; es decir, ninguna de las estudiantes domina el castellano.

Se debe reconocer que la falta del dominio de este idioma puede afectar el cumplimiento efectivo de los derechos de la población indígena, pues gran parte de los servicios



<sup>2</sup> Información disponible en <http://www.educacionenred.pe/> (Visitado el 9 de enero de 2016).

<sup>3</sup> Información disponible en [http://jec.peru.edu.pe/?page\\_id=1236](http://jec.peru.edu.pe/?page_id=1236) (Visitado el 9 de enero de 2016).

<sup>4</sup> La otra institución educativa se encuentra localizada en la comunidad nativa de Potsoteni, en la cuenca del Río Ene.

<sup>5</sup> La profesora del curso contaba con formación en enfermería técnica.

<sup>6</sup> En total, 11 estudian en el referido grado. De ellos, dos estudiantes son castellano hablantes y nueve son asháninkas.

brindados por el Estado todavía no consideran el uso de las lenguas originarias.<sup>7</sup> Asimismo, el castellano permitiría que se desenvuelvan con mayor facilidad en contextos distintos al suyo.

Se debe tener en cuenta que la falta de dominio del castellano es mayor entre mujeres, exponiéndolas a una mayor situación de vulnerabilidad en comparación a sus pares varones; asimismo, en algunas comunidades este es un impedimento para que ocupen cargos comunales.

Por ello, es imprescindible que el Estado desarrolle las medidas necesarias a fin de facilitar el acceso a las instituciones educativas de secundaria y, a su vez, que implemente la EIB en este nivel educativo, a fin de garantizar el aprendizaje del castellano en el marco del respeto y uso de las lenguas originarias.

### **3. Debilidades del Programa «Beca 18»**

Durante la supervisión, se pudo observar un conjunto de dificultades en la implementación del Programa Nacional Beca 18, en especial en lo referente a los servicios de tutoría y nivelación académica.

Al respecto, se tomó conocimiento de la situación de ex becarias del Programa Beca 18, pertenecientes a la comunidad nativa de Quempiri, quienes se retiraron de las instituciones educativas donde cursaban estudios superiores antes de culminar el primer semestre académico. Ello debido a las dificultades que tuvieron para un buen desempeño académico y la adaptación a la vida en un contexto diferente a su lugar de origen.

Las alumnas no habrían recibido un servicio continuo de tutoría que pudiera orientarlas en la superación de los retos que suponía para ellas el inicio de sus estudios superiores en la ciudad de Lima. Así, refirieron haber tenido dificultades en la comprensión de algunas materias como inglés o matemáticas, o en el dominio del uso de medios tecnológicos necesarios para la presentación de trabajos y exámenes.

De igual manera, tampoco habrían recibido apoyo en la búsqueda de un lugar de residencia ni la identificación de las rutas de transporte hacia sus centros de estudio. Incluso, no habrían sido informadas adecuadamente sobre las condiciones del programa Beca 18, pues según lo referido por una de las estudiantes, personal del centro educativo le habría sugerido abandonar sus estudios a fin de no obtener una sanción económica por cada curso desaprobado.

### **4. Violencia sexual en agravio de estudiantes**

Durante la visita se tomó conocimiento de que los docentes contratados de iniciales P.R.R. y M.T.S., habrían incurrido en faltas de carácter disciplinario durante el año escolar 2015, mientras laboraban en la institución educativa en mención.

<sup>7</sup> Ello sin perjuicio de la obligación del Estado de atender a la población indígena en su lengua originaria se establece en la Ley N°29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú. Sin embargo, esta norma todavía no se viene cumpliendo en todos los servicios públicos a nivel nacional.



Con relación al docente P.R.R, las estudiantes A.SH.O., I.S.F. y L.C.I.H. informaron a la Defensoría del Pueblo que habría cometido presuntos actos de hostigamiento sexual y comportamientos inapropiados en perjuicio de sus compañeras, refiriendo que constantemente las habría invitado a ingresar a su habitación y propuesto iniciar una relación amorosa.

Asimismo, denunciaron que habría incurrido en tentativa de violación sexual en agravio de la estudiante E.M.C., procedente del anexo Pajonal, donde se le habría encontrado ingiriendo bebidas alcohólicas y forzado a la joven a tener relaciones sexuales. Sin embargo, ella recibió el auxilio de su abuelo.

Por otro lado, respecto al segundo caso, A.M.S.S., quien ocupó el cargo como directora de dicha institución durante el año 2015, nos informó que interceptó cartas remitidas por el docente M.T.S. a sus estudiantes con cuyo contenido habría buscado seducirlas. Asimismo, señaló que desde el 2014 que mantiene una relación íntima con una de sus estudiantes, producto del cual tienen un hijo y con quien actualmente se encontraría conviviendo.

Una de los servicios ofrecidos por el MINEDU para atender, orientar y dar seguimiento ante casos de violencia escolar es el Sistema Especializado en Atención de Casos de Violencia Escolar (SÍSeVe). Se trata de una plataforma virtual que permite a la víctima o alguien que tenga conocimiento del hecho reportar casos de agresiones, con la finalidad de que el personal directivo tome acciones al respecto.

Una de las dificultades más visibles para acceder al SÍSeVe es la falta de conectividad en la zona, tanto en las comunidades visitadas como en la sede de la UGEL Ene—Mantaro. Sumado a ello, de acuerdo a lo expresado por la directora y funcionarias de la UGEL en mención, no cuentan con un presupuesto suficiente para poder hacer el seguimiento o la investigación respectiva de los casos que tienen conocimiento.

Se advierte entonces que los mecanismos sancionadores existentes no estarían activándose, propiciando, por el contrario, que estos hechos vulneratorios continúen ocurriendo antes de preservar el bienestar de los y las adolescentes.

### III. CONCLUSIONES

En el marco de la supervisión que viene realizando la Defensoría del Pueblo sobre el cumplimiento de los derechos de las mujeres indígenas, se visitó tres comunidades nativas asháninkas, ubicadas en la cuenca del río Ene, en la región de Junín.

Durante la visita se pudo constatar una serie de problemas relativos al acceso y la calidad de la educación secundaria. Los y las estudiantes de comunidades nativas localizadas en zonas alejadas y dispersas experimentan mayores dificultades, por ejemplo en el traslado diario, que ponen en riesgo la permanencia, continuidad y conclusión de sus estudios.



Por otro lado, no se estaría brindando una educación secundaria de calidad. Al respecto, uno de los problemas más visibles es la falta de dominio del castellano, especialmente de las mujeres. Ello impediría poder desenvolverse con mayor facilidad en contextos diferentes al suyo, además de afectar el cumplimiento efectivo de otros derechos.

Las debilidades de la enseñanza educativa no generan las competencias necesarias para que los y las estudiantes puedan responder a las exigencias de los estudios superiores de manera satisfactoria.

Finalmente, se tomó conocimiento de posibles casos de hostigamiento sexual e intento de violación en agravio de escolares por parte de docentes, ante los cuales no se ha iniciado una investigación ni en el ámbito administrativo ni en el ámbito penal para esclarecer la veracidad de los hechos. En algunos casos, la inacción del personal docente y/o directivo termina apañando voluntaria o involuntariamente el comportamiento ilícito del profesional docente. Frente a ello, existen graves limitaciones por parte del Sector Educación para activar mecanismos sancionadores efectivos ante hechos que vulnerarían los derechos de los y las adolescentes.

#### **IV. RECOMENDACIONES**

##### **Al Ministerio de Educación**

- Evaluar, de acuerdo con los criterios y formalidades exigidos por la Resolución de Secretaría General N° 040-2016-MINEDU, a las instituciones educativas de secundaria ubicadas en las comunidades nativas de Quempiri y Camatavishi para que brinden el servicio de Educación Secundaria con Residencia Estudiantil a fin de garantizar el acceso, seguridad y conclusión de los estudios de los y las estudiantes indígenas.
- Implementar acciones que garanticen el resguardo de la integridad de los y las estudiantes durante el traslado hacia las instituciones educativas de secundaria.
- Aprobar e implementar una propuesta pedagógica que oriente la implementación de la EIB en secundaria y garantice la formación de los docentes para que la desarrollen adecuadamente en las aulas.
- Diseñar una estrategia que permita activar mecanismos de investigación y sanción ante conductas inapropiadas del personal de las instituciones educativas que afecte la integridad de los y las estudiantes, acorde a la realidad cultural y geográfica, garantizando el anonimato del denunciante.
- Coordinar con el PRONABEC a fin de verificar que los servicios de tutoría y nivelación que brindan los institutos y universidades que atienden a estudiantes indígenas cuenten con un enfoque intercultural.



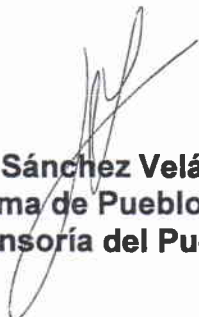
**A la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Junín**

- Realizar las acciones pertinentes para iniciar la investigación necesaria sobre los presuntos delitos de intento de violación sexual y hostigamiento sexual perpetrado por el docente P.R.R. a fin de esclarecer lo ocurrido y, de ameritar, se formule la denuncia correspondiente. Esta recomendación fue remitida mediante el Oficio N° 025-2016-DP/AMASPPI-PPI.

**A la Unidad de Gestión Educativa Local Ene – Mantaro**

- Realizar las acciones administrativas pertinentes, a fin de investigar la conducta de los docentes P.R.R. y M.T.S, y de ser el caso aplicar las sanciones administrativas que correspondan, de acuerdo a su competencia. Esta recomendación fue remitida mediante el Oficio N° 026-2016-DP/AMASPPI-PPI

Lima, 31 de marzo de 2016



**Daniel Sánchez Velásquez**  
**Jefe del Programa de Pueblos Indígenas (e)**  
**Defensoría del Pueblo**